[illegible] QVARTO, [illegible]
MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
[illegible]INTA Y NVEVE.

Ortuño, Tutor y Curadora de los expresados Menores
en especie de Trigo del que de las Cobranzas para
en poder de Juan Martinez Palao Depositario de
dhos efectos al precio de treinta Rs. p.r fanega
recoxiendo los resguardos q. sean necesarios para
sus respectivas quentas, liquidandose la Quenta
de dho Caudal con el Posito y encargandose a los
Cavalleros Comisarios del, que vigilen para dar
con la mayor brevedad en el modo posible Integra
satisfazion de esta Deuda en consideracion del
grande Beneficio, que de tal Prestamo se a se-
guido a esta Republica

Y asimismo en atenzion a que sobre el precio de la ze-
uada conduzida a la Villa de Ontiniente de orden
del Ex.mo Señor Marques de Cailus Capitan Gral del
Reino de Valenzia y Murzia para la manutenzion de la
Tropa q. residia en dha Villa se ofreze alguna
oposizion de parte del Proveedor Gral suponien-
do haver havido Combenio entre el y la Villa de
que se havia de satisfazer dho genero solo al res-
pecto de catorze reales de Vellon p.r fanega y no al
corriente, que al tiempo de la conduzion era; Ha cor-
dado la Villa q. p.r lo que mira a sus Intereses y los
de los Vezinos Interesados en dha zevada y p.r lo que
conduze a su estimazion y opinion para con dho
Ex.mo Señor, se de poder a Procurador conozido
de la Ciud. de Valenzia para que en Justizia litige
la Justa Accion de la Villa, Nombrandose p.r Ca-
valleros Comisarios para la Direzion de estas Dili-
xenzias a los Señores D.n Fernando Yuañez y D.n Pedro
Ortuño Motta Regidores de este Ayuntamiento a
quienes se les da facultad para que de los Caudales
mas efectivos de esta Villa saquen los Interes